

CONVOCATORIA DEL XVI PREMIO DE FOTOGRAFÍA “MÓSTOLES, EN FIESTAS”, SEPTIEMBRE 2026

El Ayuntamiento de Móstoles organiza el XVI Premio de Fotografía “Móstoles, en Fiestas”, septiembre 2026, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a la siguiente convocatoria pública:

Primero.- Aprobación de las Bases Generales y publicación

Esta convocatoria está regida por las Bases Generales Reguladoras que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 9/408 del día 26 de mayo de 2026. El texto completo de las bases generales reguladoras se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) de fecha 29 de junio de 2026. Igualmente están publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles:

<https://www.mostoles.es/Festejos/es/informacion-festejos/documentacion-fiestas-septiembre>

Segundo.- Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto:

- Convocar el XVI Premio de Fotografía “Móstoles en Fiestas”.
- Definir aquellos aspectos indicados en las Bases Generales Reguladoras de dicho Concurso.

Tercero.- Participantes

Podrá participar cualquier persona mayor de edad que lo desee.

Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de obras

El plazo de presentación de las obras será del 21 de septiembre al 2 de octubre de 2026.

Las fotografías deberán ser entregadas de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas en el Área de Festejos (c/ San Antonio, 2 primera planta).

Quinto.- Numero de obras máximo por autor

El número máximo de obras que podrá presentar cada autor será de una imagen.

Sexto.- Temática, características técnicas y criterios de puntuación

La temática de las fotografías será las Fiestas Patronales de Septiembre de Móstoles, en lo que se refiere a las actividades programadas durante su celebración.

Así mismo, deberán cumplir las siguientes características técnicas:

- Impresas sobre papel fotográfico, en color o en blanco y negro.
- Las imágenes tendrán un formato de 30 x 40 cm.
- Deberán ir montadas sobre soporte de 40 x 50 cm. de cartulina de color blanco y sin paspartú.

El jurado descalificará cualquier imagen que no se ajuste a las especificaciones anteriormente

enumeradas. Tampoco serán admitidas, aquellas que no se presenten en perfecto estado de exhibición (como, por ejemplo, las que contengan marcas de huellas de dedos, de pegamento, etc.)

Conforme a las Bases Generales Regulatoras, cada miembro del jurado evaluará individualmente cada obra otorgando una puntuación entre 0 y 10 puntos, en cada uno de los cuatro criterios especificados a continuación:

1. Reflejo de la temática (Máx. 10 puntos)

Se evaluará la capacidad de la fotografía para transmitir de forma clara, directa o sugerente la temática central de la convocatoria.

- 0 - 2 puntos: La imagen no guarda relación visible con la temática o no la transmite.
- 3 - 5 puntos: La relación con el tema es débil, poco evidente o confusa.
- 6 - 8 puntos: La imagen refleja correctamente el tema de forma explícita y coherente.
- 9 - 10 puntos: La propuesta integra la temática de forma sobresaliente, profunda y con gran impacto conceptual.

2. Creatividad (Máx. 10 puntos)

Se valorará la originalidad del enfoque, la capacidad del autor para salirse de los tópicos visuales y la innovación en el concepto o la ejecución.

- 0 - 2 puntos: Propuesta recurrente, repetitiva o sin aporte de innovación visual.
- 3 - 5 puntos: Enfoque convencional con escasos elementos diferenciadores.
- 6 - 8 puntos: Idea original que aporta una perspectiva fresca e interesante sobre el sujeto.
- 9 - 10 puntos: Propuesta altamente innovadora, disruptiva y con un sello de identidad propio y diferencial.

3. Calidad artística y técnica (Máx. 10 puntos)

Se evaluará el dominio del lenguaje fotográfico y el uso adecuado de los aspectos técnicos (control de la luz, enfoque, exposición, contraste, tratamiento del color o blanco y negro, y nitidez).

- 0 - 2 puntos: Deficiencias técnicas graves que empañan la imagen (desenfoco no intencionado, mala exposición, etc.).
- 3 - 5 puntos: Técnica básica con aspectos mejorables que reducen el impacto estético.
- 6 - 8 puntos: Buen dominio técnico y estético; uso adecuado de la luz y la exposición.
- 9 - 10 puntos: Maestría técnica y estética excepcional, con una ejecución impecable que potencia el mensaje visual.

4. Composición (Máx. 10 puntos)

- Se juzgará el encuadre, la distribución de los elementos en el plano, el ritmo visual, la perspectiva, el equilibrio y el uso de las líneas de guía dentro del marco.
- 0 - 2 puntos: Composición desordenada, sin punto focal claro ni estructura visual.
- 3 - 5 puntos: Composición elemental o rígida, que no favorece la lectura de la obra.
- 6 - 8 puntos: Estructura visual bien resuelta, con un uso efectivo de las reglas compositivas y equilibrio visual.
- 9 - 10 puntos: Composición, impecable y dinámica que guía la mirada del espectador con fluidez y propósito

Séptimo.- Documentación a presentar

La documentación a presentar será:

- Fotografía, indicando en el reverso, el título de la misma y el seudónimo, sin que aparezca en ningún caso los datos identificativos del autor.
- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada y firmada por el autor/a

Una vez conocido el fallo del jurado, los autores de las obras premiadas deberán remitir al Área de Festejos copias de las mismas en formato digital.

Octavo.- Cuantía de los premios

El importe destinado a premios asciende a la cantidad de 2.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 32-3381-48100 del capítulo IV del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2026 de la Concejalía de Movilidad, Transportes, Consumo y Festejos, estableciéndose los siguientes:

- Primer premio: 1.000 €
- Segundo premio: 600 €
- Tercer premio: 400 €

Los premios estarán sujetos a la retención de IRPF correspondiente.

Noveno.- Instrucción, resolución y plazos

Órgano instructor: La instrucción del expediente corresponderá a la Concejalía de Movilidad, Transportes, Consumo y Festejos. Así mismo, la aprobación de la convocatoria se realizará mediante resolución de la titular de dicha Concejalía.

Órgano competente para resolver: La resolución sobre la concesión de los premios corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios del certamen será de 3 meses a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

Décimo.- Exposición de fotografías

La exposición estará formada por las obras ganadoras, junto a las fotografías seleccionadas por el jurado de entre las presentadas.

La exposición tendrá lugar en la Sala de Exposiciones del Centro Cultural Villa de Móstoles del 23 de octubre al 15 de noviembre de 2026.

Undécimo.- Entrega de premios

La entrega de premios tendrá lugar en la Sala de Exposiciones del Centro Cultural Villa de Móstoles el día 23 de octubre a las 19.00 horas a la que deben acudir todos los participantes para conocer el fallo del jurado.

Duodécimo.-Devolución de las obras

Las obras no premiadas podrán retirarse del 1 al 23 de diciembre en la Concejalía de Festejos (C/ San Antonio, 2, primera planta) en horario de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido este plazo, si alguna de ellas no hubiera sido retirada se entenderá que el autor ha renunciado voluntariamente a la propiedad de la misma, pasando a formar parte del archivo del Ayuntamiento

Décimotercero.- Interposición de recursos

Contra las resoluciones recaídas al amparo de esta Convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o en su caso recurso contencioso administrativo. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. La resolución podrá fin a la vía administrativa

Décimocuarto.- Publicidad

Esta Convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, publicando su extracto en el BOCM, así como en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

XVI PREMIO DE FOTOGRAFÍA “MÓSTOLES, EN FIESTAS” SEPTIEMBRE 2026

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Nombre	Seudónimo	Apellidos	
NIF		Dirección	
Código postal		Población	Provincia
Teléfono móvil		Correo electrónico	

Título de la imagen
Breve reseña explicativa

(Cumplimentar en mayúsculas)

Entregando esta inscripción declara ante el Ayuntamiento de Móstoles:

- 1.- Que conoce y acepta de forma expresa la convocatoria del XVI Premio de Fotografía “Móstoles, en Fiestas”, septiembre 2026, así como cualquier modificación que de las mismas se pueda llegar a realizar y declara que las fotografías que presenta a concurso cumplen estrictamente los requisitos señalados en dicha convocatoria.
 - 2.- Que garantiza y se responsabiliza ante el Ayuntamiento de Móstoles del cumplimiento de las disposiciones en materia de propiedad intelectual y de derechos de imagen sobre las fotografías presentadas, declarando que su difusión y/o reproducción en el marco del concurso no lesionan ni perjudican a terceros y asumiendo personalmente cualquier responsabilidad que de las mismas pudiera derivarse.
 - 3.- Que las fotografías presentadas a este concurso son originales y no han sido premiadas en ningún otro certamen o concurso, ni están a la espera del fallo de otro concurso.
 - 4.- Declara no estar incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario del Art. 13 de la Ley General de Subvenciones, e igualmente estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Móstoles.
 - 5.- Consentimiento para el tratamiento de su imagen y voz. El derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Al tratarse de un dato de carácter personal, su tratamiento también está sujeto a la normativa de protección de datos.
- ☐ En caso de resultar ganador/a de algún premio, mediante la marcación de esta casilla autoriza el tratamiento de mi imagen personal y/o voz durante las actividades en las que participe, así como su publicación en las páginas webs y redes sociales del Ayuntamiento (Facebook, X, Instagram y Youtube), a efectos de promoción o difusión de las mismas.

Móstoles, de de 2026

(Firma)

Responsable: Ayuntamiento de Móstoles. | **Finalidad:** Gestionar su solicitud de participación en el XVI Premio de Fotografía “Móstoles, en Fiestas”. En su caso, y siempre que lo haya autorizado previamente, captación y publicación de su imagen y voz en las páginas webs y redes sociales del Ayuntamiento. | **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Móstoles (Plaza de España 1, 28934 Móstoles) o solicitud desde la Sede electrónica del Ayto., en [https://www.mostoles.es/SEDE ELECTRONICA/es](https://www.mostoles.es/SEDE_ELECTRONICA/es). | **Información ampliada:** Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el Anexo que acompaña esta solicitud o en la Sede electrónica del Ayto.

Anexo. Información ampliada sobre protección de datos

Responsable del tratamiento:

- Identidad: Ayuntamiento de Móstoles, con NIF P2809200E
- Dirección Postal: Plaza de España 1 - 28934 Móstoles
- Teléfono de contacto: 91 665 75 00
- Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@ayto-mostoles.es

Finalidad:

Gestionar su solicitud de participación en el XVI Premio de Fotografía “Móstoles, en Fiestas”. En el supuesto de resultar ganador/a de algún premio, su nombre se podrá publicar en las páginas web del Ayuntamiento, en los perfiles del Ayto. en redes sociales (Facebook, X, Youtube e Instagram), en exposiciones y otros soportes de titularidad municipal.

Siempre que lo haya autorizado previamente, captación y publicación de la imagen y voz de las personas ganadoras en las páginas webs y redes sociales del Ayto.

Con las finalidades anterior, sus datos personales serán incorporados en las actividades de tratamiento “FESTEJOS, CONCURSOS Y PREMIOS” y “AYUDAS Y SUBVENCIONES” del Registro de las Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento.

Legitimación

Su solicitud de participación en esta actividad, el cumplimiento de una misión realizada en interés público y obligación legal aplicable al Ayuntamiento, con base fundamental en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su caso, consentimiento del interesado para la captación y publicación de su imagen y voz.

Destinatarios

La publicación del nombre y, en su caso, de la imagen/voz del autor/a de la obra/s ganadora en las redes sociales del Ayuntamiento (Facebook, X, Youtube e Instagram) constituye una transferencia internacional de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo. Las entidades a las que pertenecen las citadas redes sociales están adheridas al Marco de privacidad de datos UE-EEUU (Decisión de adecuación del 10 de julio de 2023), por lo que se considera disponen de un nivel de protección adecuado según la Comisión Europea.

Los datos de los premiados podrán ser comunicados a las entidades bancarias colaboradoras con objeto de realizar el correspondiente abono del premio, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al Tribunal de

Cuentas y Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid u otras administraciones públicas con competencia en materia de control y fiscalización. No están previstas otras comunicaciones salvo obligación legal, ni otras transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Plazos de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Asimismo, se tendrán en cuenta los criterios de archivo documental, temporal o permanente, del Ayuntamiento, así como los derivados del cumplimiento de la normativa sobre archivo histórico.

Derechos

Tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada. Puede solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos personales o a oponerse al tratamiento, así como otros derechos, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Móstoles (Plaza de España 1, 28934 Móstoles) o solicitud desde la Sede electrónica del Ayto., en https://www.mostoles.es/SEDE_ELECTRONICA/es

Si su solicitud de ejercicio de derechos no fuera debidamente atendida, o no estuviera de acuerdo con la resolución de la misma, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/ Jorge Juan 6 - 28001 Madrid) o en su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/>). Antes de utilizar esta opción, puede dirigir una reclamación previa al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Móstoles en el correo electrónico dpd@ayto-mostoles.es